Hospital Local Cartagena de Indias

ACUERDO No
(012)

"" Por medio del cual adopta la nueva Plataforma Estratégica de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y la Política Integral de Gestión, "

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los Decretos 1876 de 1994, expedido por el gobierno nacional, 0421 de junio 29 de 2001 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Acuerdo Nº 0002 de 2001 que contiene los Estatutos de la Empresa,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1438 de 2011, ordena la adopción de la Estrategia de Atención Primaria en Salud, para el fortalecimiento de los servicios de baja complejidad y la organización de redes integradas de salud para la prestación de los servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Que es obligatorio adaptar la operación al nuevo enfoque del modelo de atención en salud, que condiciona al establecimiento de estrategias y decisiones que contribuyan a lograr cero tolerancias frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitable acorde con los lineamientos del PDSP 2012 - 2021 y los lineamientos del Gobierno Nacional mediante la Política de Atención Integral en Salud PAIS de conformidad Resolución 429 de 2016.

Que en el artículo 65 de la Ley 1753 de 2015, se establece, que el Ministerio de Salud y Protección Social —MSPS-, dentro del marco de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud y demás leyes, definirá la política en salud que recibirá la población residente en el territorio colombiano, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, bajo el enfoque de Gestión Integral de Riesgo en Salud, para ajustarse a las necesidades territoriales mediante modelos diferenciados para zonas con población urbana, rural y dispersa.

Que a través de la Resolución 1441 de 2016, se fijaron los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de salud, cuyo objetivo es establecer los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud-RIPSS, en el marco de la Política de Atención Integral en Salud -PAIS, determinando su conformación, organización, gestión, seguimiento y evaluación.

Que mediante la resolución 245 de 2016 se hizo la adopción de la política integral de gestión y con la expedición del Decreto 1499 de 2017, se obliga a la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Que este nuevo modelo, articula el nuevo sistema de gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno, indicando que las entidades que consideren certificarse, lo podrán hacer bajo la norma ISO 9001:2015.

Que conforme a lo planteado , se hace necesario ajustar la Plataforma Estratégica con el fin de encontrarse acorde a la normatividad legal vigente, permitiendo el avance en desarrollo y alcance de la nuevas estrategias de la Política de Atención Integral en Salud PAIS y demás disposiciones concordantes.

30 OCT. 2018

Hospital Local Cartagena de Indias

ACUERDO No
(012)

"" Por medio del cual adopta la nueva Plataforma Estratégica de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y la Política Integral de Gestión, "

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la siguiente Plataforma Estratégica de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias:

MISION

Somos una entidad prestadora de servicios integrales de salud organizada como prestador primario, que mediante el enfoque de atención primaria en salud y un recurso humano competente, humano y ético, garantiza el derecho a la adecuada y segura atención en salud a la población usuaria, procurando el goce efectivo al bienestar.

VISION

En el año 2030 la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, es reconocida como Prestador Primario acreditado en la prestación de los servicios de salud de baja complejidad, resultado de la implementación del modelo de gestión del riesgo soportado en la planeación, la calidad, el control y la transparencia de sus procesos.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. Desarrollar competencias del talento humano con enfoque en la gestión del riesgo del modelo de Atención Primaria en Salud.

2. Mantener la fidelización de nuestros clientes a través de su satisfacción, mediante la oferta de una atención basada en evidencia científica, humanizada y de calidad.

3. Desarrollar un modelo de gestión del riesgo que garantice la sostenibilidad y el desarrollo de las competencias institucionales.

4. Implementar un sistema de monitoreo y evaluación de estructura, procesos y resultados que permita retroalimentar las competencia técnica y humana del personal de la organización.

5. Controlar y mitigar el impacto del proceso de atención sobre el medio ambiente mediante una gestión orientada a la protección de entorno hospitalario.

6. Mantener un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, que identifique peligros, evalué, valore y controles los riesgos, para todos los trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR la siguiente Política Integral de Gestión de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias:

30 OCT. 2018

Hospital Local Cartagena de Indias

ACUERDO No
(012)

"" Por medio del cual adopta la nueva Plataforma Estratégica de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y la Política Integral de Gestión, "

POLITICA INTEGRAL DE GESTION.

Estamos comprometidos con el desarrollo de una cultura de gestión del riesgo, basada en el fortalecimiento de herramientas de planeación, evaluación, control e información sobre los procesos institucionales, cumpliendo con la normatividad del sector, garantizando servicios de calidad para la satisfacción y seguridad de nuestros clientes, además de la preservación del medo ambiente.

OBJETIVOS DE CALIDAD:

1. Alcanzar la fidelización de nuestros usuarios a través de su satisfacción.
2. Fortalecer las herramientas de gestión para garantizar el desarrollo de los procesos.
3. Asegurar la competencia técnica y humana del personal de la organización.
4. Garantizar una atención segura y humanizada durante la prestación de los servicios de salud.
5. Fortalecer la gestión ambiental institucional.
6. Generar ambientes confortables para el desarrollo de las actividades del cliente interno.

30 OCT. 2018

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL VILLAMIZAR PINEDA
Presidente Ad Hoc

ROQUE BOSSIO BERMUDEZ
Secretario

Proyecto: Emperatriz Cardozo , Coord Calidad ESE HLCI
Reviso: Claudia Blanco Vidal- Asesora Jurídica ESE HLCI